

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 354/2025

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT. : INFORMA GESTIONES ASOCIADAS A EXPEDIENTES DE FISCALIZACIÓN QUE INDICA
PARA SU PUBLICACIÓN**

FECHA : 13 de mayo de 2025

En el marco de la fiscalización de las obligaciones asociadas al cumplimiento del D.S. N° 90/2000, que establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, se revisaron los siguientes expedientes de fiscalización ambiental, derivados por la División de Fiscalización (en adelante, "DFZ") a la División de Sanción y Cumplimiento (en adelante, "DSC"), de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Informes de Fiscalización Ambiental derivados a DSC

INFORME DE FISCALIZACIÓN	PERÍODO INICIO	PERÍODO DE TERMINO
DFZ-2014-803-XIII-NE-El	Octubre 2013	Octubre 2013
DFZ-2015-5339-XIII-NE-El	Abri 2015	Abri 2015
DFZ-2015-8233-XIII-NE-El	Agosto 2015	Agosto 2015
DFZ-2016-5258-XIII-NE-El	Enero 2016	Enero 2016
DFZ-2020-688-XIII-NE	Enero 2017	Diciembre 2017
DFZ-2020-689-XIII-NE	Enero 2018	Diciembre 2018
DFZ-2020-690-XIII-NE	Enero 2019	Diciembre 2019

En virtud de lo anterior, mediante la Res. Ex. N° 1618, de fecha 27 de agosto de 2020, esta Superintendencia requirió de información a LOBATO INDUSTRIAL S.A. titular del establecimiento del mismo nombre, respecto a la eventual ejecución de las acciones que se resumen en la Res. Ex N° 1618.

Al respecto, si bien no consta respuesta del titular, esta Superintendencia ha tomado conocimiento de la Resolución Exenta N° 1198 del 1 de julio de 2020, que "Revoca la Resolución SISS EX. N° 3.088/2006...", que revocó el programa de monitoreo del titular y a su vez,



aprueba un nuevo programa de monitoreo, correspondiendo a la descarga en alcantarillado, según el D.S. MOP N° 609¹.

Por tanto, analizado el antecedente de la revocación de programa de monitoreo del titular, y en virtud de los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley 19.880, corresponde poner término a la investigación y proceder a publicar en la página web del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SNIFA) los Informes de Fiscalización previamente individualizados en la Tabla N° 1 de este memorándum.

Lo anterior, no obstará a la facultad de esta Superintendencia de ponderar la presente gestión como antecedente en futuros procedimientos sancionatorios, en caso de constarse nuevos incumplimientos por parte del titular.

Sin otro particular, se despide atentamente.



....
Daniel Garcés Paredes
Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

¹ "Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos industriales líquidos a sistemas de alcantarillado", publicado en el Diario Oficial el 20 de julio de 1998, y a su modificación mediante D.S. MOP N° 3592/00 y D.S. MOP N° 601/04.

